

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

**INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2017 DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CT/IMIEM/SE/08/2017**

En la ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las diez horas del día 25 de abril del año dos mil diecisiete, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección General del Instituto Materno Infantil del Estado de México, sita en la Avenida Paseo Colón s/n, esquina General Felipe Ángeles, colonia Villa Hogar, Toluca, Estado de México; se reunieron para celebrar la Octava Sesión Extraordinaria 2017, del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 45 y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; contando con la presencia de los CC. Dr. Jesús Luis Rubí Salazar, Director General del Instituto e Invitado Permanente de este Comité; L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidenta de este Comité; Lic. Alberto Santamaría Ramírez, Contralor Interno; L.D. Martín Ruiz Sánchez, Director de Administración y Finanzas y Responsable del Área Coordinadora de Archivos; Dr. Lenin Ortiz Ortega, Encargado de la Dirección de Enseñanza e Investigación e Invitado Permanente; Mtra. Araceli Mondragón Osorio, Jefa de la Unidad Jurídica y Consultiva e Invitada Permanente; Dr. Francisco Galindo Rocha, Director del Hospital para el Niño e Invitado Permanente; Dra. Claudia Castillo Lechuga, Directora del Hospital de Ginecología y Obstetricia e Invitado Permanente; Mtra. Margarita Carballido Barba, Directora del Centro de Especialidades Odontológicas e Invitada Permanente.

La sesión se desarrolló conforme al siguiente, orden del día:

1. Palabras de bienvenida.
2. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Presentación y en su caso aprobación de clasificación de Información, con fundamento en los artículos 49, fracción VIII, 128, 129, 132 fracciones II y III y 137 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con la finalidad de emitir la versión pública de los documentales que darán respuesta a la Resolución del Pleno identificado con el siguiente número de folio: 00321/INFOEM/IP/RR/2017, 00322/INFOEM/IP/RR/2017, 00323/INFOEM/IP/RR/2017 y 00324/INFOEM/IP/RR/2017 Por parte del Servidor Público Habilitado de la Dirección de Administración y Finanzas.
5. Presentación y en su caso aprobación de clasificación de Información, con fundamento en los artículos 49, fracción VIII, 128, 129, 132 fracciones II y III y 137 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con la finalidad de emitir la versión pública del **documental**

**SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO**

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

6. que dará respuesta a la Resolución del Pleno identificado con el siguiente número de folio: 00321/INFOEM/IP/RR/2017. Por parte del Servidor Público Habilitado de la Unidad Jurídica y Consultiva.
7. Presentación y en su caso aprobación de clasificación de Información, con fundamento en los artículos 49, fracción VIII, 128, 129, 132 fracciones II y III y 137 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con la finalidad de emitir la versión pública de los documentales que darán respuesta a la Solicitud de Información Pública, identificada con el siguiente número de folio: 00033/IMIEM/IP/2017, Por parte del Servidor Público Habilitado de la Dirección del Hospital de Ginecología y Obstetricia.
8. Asuntos generales.

1. Palabras de bienvenida.

El Dr. Jesús Luis Rubí Salazar, Director General del Instituto Materno Infantil del Estado de México, dio la más cordial bienvenida a los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México; manifestó que en fecha 24 de abril del año en curso, la Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, convocó para celebrar la Octava Sesión Extraordinaria 2017 del Comité de Transparencia, mediante oficio número 217D10300/187/2017.

2.- Lista de asistencia y declaratoria del Quórum.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, verificó la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia e informó a los integrantes del Comité, la existencia del quórum legal para llevar a cabo la sesión.

3.- Lectura y aprobación del Orden del Día.

Acto seguido, la C. L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidente del Comité, sometió a consideración de los integrantes el orden del día correspondiente; por lo quedó aprobado por unanimidad por los integrantes del Comité.

4.- Presentación y en su caso aprobación de clasificación de Información, con fundamento en los artículos 49, fracción VIII, 128, 129, 132 fracciones II y III y 137 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con la finalidad de emitir la versión pública de los documentales que darán respuesta a la Resolución del Pleno identificado con el siguiente número de folio: 00321/INFOEM/IP/RR/2017, 00322/INFOEM/IP/RR/2017, 00323/INFOEM/IP/RR/2017

SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

y 00324/INFOEM/IP/RR/2017 Por parte del Servidor Público Habilitado de la Dirección de Administración y Finanzas.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidente del Comité, expuso que referente a la Presentación y en su caso aprobación de clasificación de Información, con fundamento en los artículos 49, fracción VIII, 128, 129, 132 fracciones II y III y 137 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con la finalidad de emitir la versión pública de los documentales que darán respuesta a la Resolución del Pleno identificado con el siguiente número de folio: 00321/INFOEM/IP/RR/2017, 00322/INFOEM/IP/RR/2017, 00323/INFOEM/IP/RR/2017 y 00324/INFOEM/IP/RR/2017, Por parte del Servidor Público Habilitado de la Dirección de Administración y Finanzas. Se esgriman las siguientes consideraciones:

Que en fecha 22 de Febrero de dos mil diecisiete, se presentaron mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense SAIMEX, el Recurso de Revisión identificada con el número de Folio 00324/INFOEM/IP/RR/2017, mediante el cual impugna:

“se impugna el acto por que información proporcionada por el sujeto obligado esta incompleta” [Sic].

En fecha 22 de Febrero de dos mil diecisiete, se presentó mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense SAIMEX, el Recurso de Revisión identificada con el número de Folio 00323/INFOEM/IP/RR/2017, mediante el cual impugna:

“se impugna el acto por que la información proporciona por el sujeto obligado esta incompleta” [Sic].

En fecha 22 de Febrero de dos mil diecisiete, se presentó mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense SAIMEX, el Recurso de Revisión identificada con el número de Folio 00322/INFOEM/IP/RR/2017, mediante el cual impugna:

“se impugna el acto por que la información proporcionada por el sujeto obligado esta incompleta” [Sic].

En fecha 22 de Febrero de dos mil diecisiete, se presentó mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense SAIMEX, el Recurso de Revisión identificada con el número de Folio 00321/INFOEM/IP/RR/2017, mediante el cual impugna:

“se impugna el acto por quela información proporcionada por el sujeto obligado esta incompleta” [Sic].

En fecha 06 de abril de 2017, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, notificó la Resolución. Por lo que una vez analizada ésta, se tiene que el documento con el cual se daría respuesta, contiene datos confidenciales.

Por lo anterior, se tiene por presentado el oficio 217D13000/341/2017, de fecha veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, emitido por el Servidor Público Habilitado de la Dirección de Administración y Finanzas, en el cual solicita se lleve a cabo la versión pública.

SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2017 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

PASEO COLÓN S/N ESQ. GENERAL FELIPE ÁNGELES, COL. VILLA HOGAR, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50170.

TELS. 722 280 92 11,13 Y 16

www.edomex.gob.mx



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

De la solicitud de elaboración de versión pública, y de conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, esta Unidad de Transparencia para efectos de atender la solicitud de información, elaboró la versión pública en la que se testaron las partes o secciones clasificadas, como se enuncian a continuación:

Recurso de Revisión 00323/INFOEM/IP/RR/2017

- Transferencias SPEI: cuenta ordenante, cuenta beneficiaria y clave de rastreo.
- Factura: RFC, No. de Serie del CSD del emisor, No. de serie del CSD del SAT, Sello digital del CFDI, Cadena original del Complemento de Certificación Digital del SAT y Sello del SAT.

Recurso de Revisión 00322/INFOEM/IP/RR/2017

- Pagos SPEI enviados: Clave de rastreo, cuenta ordenante, referencia ordenante, cuenta del beneficiario y referencia numérica.
- Factura: RFC, No. de serie de Certificación, Sello Digital del CFDI, Sello del SAT, Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT.

Por lo que se solicita al Comité de Transparencia de este Instituto la clasificación de la Información como confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 49, fracción VIII, 128, 129, 132 fracciones II y III y 137 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con el objeto de que se emita versión pública bajo las siguientes consideraciones:

Por lo que hace al Número de Serie del Certificado de Sello Digital del Sistema de Administración Tributaria, Numero de Certificado de Sello Digital del Proveedor, Sello Digital, Cadena Original del Sello Digital, en virtud que de estos se puede obtener la vinculación entre la identidad de un sujeto o entidad y su clave pública, los cuales guardan estrecha relación con la clave de Registro Federal de Contribuyentes, de quien lo expida, el régimen fiscal en que tributen conforme a la Ley de Impuesto sobre la renta y, en su caso la clave pública del titular del certificado.

En cuanto al número de cuenta bancaria, tiene como limitante el respeto a la intimidad y a la vida privada de las personas, ya que el número de cuenta bancaria se trata de información que solo su titular o personas autorizadas poseen, entre otro elementos, para el acceso o consulta de información patrimonial, así como para la realización de operaciones bancarias de diversa índole, por lo que la difusión pública del mismo facilitaría a cualquier persona interesada en afectar el patrimonio del titular de la cuenta, realice conductas tendientes a tal fin y tipificados como delitos, con los que ocasionaría un serio perjuicio a su titular.

Respecto a el certificado del sello digital, el sello digital y cadena original del sello digital, se vinculan directamente con la identidad de un sujeto o entidad pública y su clave pública, en el cual el contribuyente podrá sellar electrónicamente la cadena original de las facturas electrónicas que emita y garantizar el origen de la misma, la unicidad y las demás características que se reflejan y contienen los certificados de firma electrónica avanzada.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

A lo anterior, la publicidad de los números de cuenta bancaria en nada contribuye a la rendición de cuentas o a la transparencia de la gestión gubernamental, sino por el contrario, dar a conocer los números de las cuentas bancarias hace vulnerable a su titular ya sea contratista o Sujeto Obligado, al abrir las posibilidades tecnológicas y/o económicas que puedan realizar actos ilícitos mediante operaciones cibernéticas.

Lo anterior, permite un equilibrio entre el acceso a la información y la salvaguarda de los datos personales que deban ser especialmente protegidos mediante la confidencialidad o de aquellos que de darse a conocer causarían un perjuicio o daño sustancial a los intereses protegidos, cuando dicho daño sea mayor que el interés público en general de tener acceso a la información, mediante su clasificación.

Por lo anterior este Comité de Transparencia, determina que los datos anteriormente referidos son **información confidencial, por lo que se procede a la entrega de la documentación en versión pública.**

Y puesto a consideración del Comité de Transparencia, se emite el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT/IMIEM/SE/08/2017/01

**Responsable del cumplimiento
Integrantes del Comité.**

Se aprueba por los Integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto, la clasificación como confidencial, lo anterior establecido en los artículos 49, fracción VII, 128, 129, 132 fracciones II y III y 137 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; para dar respuesta a al Recurso de Revisión identificado con el siguiente número de folio: 00321/INFOEM/IP/RR/2017 y acumulados, Por parte del Servidor Público Habilitado de la Dirección de Administración y Finanzas.

5.- Presentación y en su caso aprobación de clasificación de Información, con fundamento en los artículos 49, fracción VIII, 128, 129, 132 fracciones II y III y 137 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con la finalidad de emitir la versión pública del documental que dará respuesta a la Resolución del Pleno identificado con el siguiente número de folio: 00321/INFOEM/IP/RR/2017. Por parte del Servidor Público Habilitado de la Unidad Jurídica y Consultiva.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidente del Comité, expuso que referente a la Presentación y en su caso aprobación de clasificación de Información, con fundamento en los artículos 49, fracción VIII, 128, 129, 132 fracciones II y III y 137 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con la finalidad de emitir la versión pública del documental que dará respuesta a la Resolución del Pleno identificado con el siguiente número de folio: 00321/INFOEM/IP/RR/2017. Por parte del Servidor Público Habilitado de la Dirección de Administración y Finanzas. Se esgriman las siguientes consideraciones:

En fecha 22 de Febrero de dos mil diecisiete, se presentó mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense SAIMEX, el Recurso de Revisión identificada con el número de Folio 00321/INFOEM/IP/RR/2017, mediante el cual impugna:

SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

“se impugna el acto por quela información proporcionada por el sujeto obligado esta incompleta” [Sic].

En fecha 06 de abril de 2017, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, notificó la Resolución. Por lo que una vez analizada ésta, se tiene que el documento con el cual se daría respuesta, contiene datos confidenciales.

Por lo anterior, se tiene por presentado el oficio identificado con el número 217D10100/152/2017 de fecha 24 de abril de 2017, mediante el cual el Servidor Público Habilitado de la Unidad Jurídica y Consultiva, en el cual se propone clasificar la información como confidencial respecto a: Acta de Nacimiento.

Lo anterior con la finalidad de dar atención y entrega de la información en versión pública.

De la solicitud de elaboración de versión pública, y de conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, esta Unidad de Transparencia para efectos de atender la solicitud de información, elaboró la versión pública en la que se testaron las partes o secciones clasificadas, por lo que respecta al Acta de Nacimiento.

Por lo que hace a lo mencionado en el párrafo anterior es información relativa a una persona física identificada o identificable, que constituyen datos personales, en términos de lo establecido por la Ley de la materia.

Lo anterior, permite un equilibrio entre el acceso a la información y la salvaguarda de los datos personales que deban ser especialmente protegidos mediante la confidencialidad o de aquellos que de darse a conocer causarían un perjuicio o daño sustancial a los intereses protegidos, cuando dicho daño sea mayor que el interés público en general de tener acceso a la información, mediante su clasificación.

Y puesto a consideración del Comité de Transparencia, se emite el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT/IMIEM/SE/08/2017/02

Responsable del cumplimiento
Integrantes del Comité.

Se aprueba por los Integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto, la clasificación como confidencial, lo anterior establecido en los artículos 49, fracción VII, 128, 129, 132 fracciones II y III y 137 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; para dar respuesta a la Resolución del Pleno identificado con el siguiente número de folio: 00321/INFOEM/IP/RR/2017. Por parte del Servidor Público Habilitado de la Unidad Jurídica y Consultiva.

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

6.- Presentación y en su caso aprobación de clasificación de Información, con fundamento en los artículos 49, fracción VIII, 128, 129, 132 fracciones II y III y 137 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con la finalidad de emitir la versión pública de los documentales que darán respuesta a la Solicitud de Información Pública, identificada con el siguiente número de folio: 00033/IMIEM/IP/2017, Por parte del Servidor Público Habilitado de la Dirección del Hospital de Ginecología y Obstetricia.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidente del Comité, expuso que referente a la Presentación y en su caso aprobación de clasificación de Información, con fundamento en los artículos 49, fracción VIII, 128, 129, 132 fracciones II y III y 137 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con la finalidad de emitir la versión pública de los documentales que darán respuesta a la Solicitud de Información Pública, identificada con el siguiente número de folio: 00033/IMIEM/IP/2017, Por parte del Servidor Público Habilitado de la Dirección del Hospital de Ginecología y Obstetricia.

Que en fecha 17 de marzo de dos mil diecisiete, se presentó mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense SAIMEX, la Solicitud de Información Pública, identificada con el número de Folio 00033/IMIEM/IP/2017, mediante la cual solicita:

"Con fundamento en los Art. 75, 151 y 152 de la Ley de transparencia y acceso a la información pública, atenta y respetuosamente, solicito EN VERSIÓN PUBLICA, en copias escaneadas de manera clara y nítida, todas cada una de las cuentas de pacientes dadas de alta, que fueron atendidas en el hospital de ginecología y obstetricia. así también requiero los reporte diario de cuotas de recuperación que la caja cobra a pacientes, esto para no darles mucho trabajo y se quejen por falta de personal lo quiero de los días 13,14,15,16 y 17 de marzo de 2017. Nuestro gober el Dr. Eruviel dice que en el estado de México, todo absolutamente todo se maneja con honestidad y transparencia. Por su valiosa información gracias." [Sic].

Por lo anterior, se tiene por presentado el oficio identificado con el número 217D12200/0399/17 de fecha 17 de abril de 2017, mediante el cual el Servidor Público Habilitado de la Dirección del Hospital de Ginecología y Obstetricia, en el cual se propone clasificar la información como confidencial respecto a: Nombre de la paciente, nombre del esposo o familiar, domicilio, número de IMI, registro de Seguro Popular.

Lo anterior con la finalidad de dar atención y entrega de la información en versión pública.

De la solicitud de elaboración de versión pública, y de conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, esta Unidad de Transparencia para efectos de atender la solicitud de información, elaboró la versión pública en la que se testaron las partes o secciones clasificadas, por lo que respecta a las cuentas de pacientes se enuncian su contenido: nombre, sexo, peso, edad, temperatura, parentesco, fecha de nacimiento, grupo sanguíneo, hemoclasificación, diagnóstico (ampliado), diagnóstico (egreso), datos clínicos, No. de cuenta, No. de registro, folio de la receta, código de barras de la receta y folio del Seguro Popular.

SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO METERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Por lo que hace a lo mencionado en el párrafo anterior es información relativa a una persona física identificada o identificable, que constituyen datos personales, en términos de lo establecido por la Ley de la materia.

Lo anterior, permite un equilibrio entre el acceso a la información y la salvaguarda de los datos personales que deban ser especialmente protegidos mediante la confidencialidad o de aquellos que de darse a conocer causarían un perjuicio o daño sustancial a los intereses protegidos, cuando dicho daño sea mayor que el interés público en general de tener acceso a la información, mediante su clasificación.

Y puesto a consideración del Comité de Transparencia, se emite el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT/IMIEM/SE/08/2017/03

**Responsable del cumplimiento
Integrantes del Comité.**

Se aprueba por los Integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto, la clasificación como confidencial, lo anterior establecido en los artículos 49, fracción VII, 128, 129, 132 fracciones II y III y 137 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; para dar respuesta a la Solicitud de Información Pública, identificada con el siguiente número de folio: 00033/IMIEM/IP/2017, Por parte del Servidor Público Habilitado de la Dirección del Hospital de Ginecología y Obstetricia.

De conformidad con los acuerdos establecidos, es dable concluir que constituyen datos personales al configurar información concerniente a personas físicas identificadas o identificables, relativas a su identidad y que no pueden ser empleados para fines de los cuales no se cuente con el consentimiento de sus titulares.

En este sentido, toda vez que los documentos solicitados contienen datos personales de una persona física identificada, y a pesar de que la solicitante se encuentra ejerciendo su derecho de acceso a la información, ponderando el beneficio que reporta dar a conocer la información confidencial solicitada contra el daño que su divulgación genera en los derechos de titulares de esta información, lo más conveniente es clasificar la información como confidencial, ya que lo más legítimo es priorizar la protección de datos personales en aras de que el daño que pudiese causar la entrega de la información solicitada en versión pública, es menor para la solicitante de la información en comento que para titulares de los datos personales.

Con base a los argumentos antes vertidos y del análisis de los documentos, este Comité de Transparencia determina que aún y cuando en dichos soportes documentales se reflejan una serie de datos que son de interés público, no se deja de reconocer que en dichos soportes si obran datos cuyo acceso es o debe ser restringido.

Siendo el caso que tales soportes documentales están conformados por datos de acceso público y por datos de carácter clasificado; no obstante, debe preservarse el principio de máxima publicidad, de ahí que en tales circunstancias lo que procede es entregar las versiones públicas de dichos soportes documentales, a través de las cuales se permite, por un lado, eliminar o testar los datos clasificados a fin de salvaguardar los bienes tutelados por la norma cuando existan fundamentos y motivos para ello, y por el otro, permitir el acceso a los demás datos de acceso público.

SECRETARÍA DE SALUD


INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"


7. Asuntos Generales.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidente del Comité del Instituto Materno Infantil del Estado de México, solicitó a los integrantes del Comité manifestaran si tenían algún asunto general adicional a tratar en la presente sesión, al no existir ningún asunto anexo, se procedió al cierre de la sesión.


Una vez agotados los puntos marcados en el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, la L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidente del Comité, agradeció la asistencia y participación de los integrantes del Comité; dando por concluida la Octava Sesión Extraordinaria 2017 del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, siendo las once horas, del día veinticinco de abril de dos mil diecisiete, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar.




Dr. Jesús Luis Rubí Salazar
Director General del IMIEM e Invitado
Permanente del Comité



L.A. Mónica Grisel Chico Muciño
Jefa de la Unidad de Planeación y
Desarrollo Institucional y Presidente del
Comité



Lic. Alberto Santamaría Ramírez
Contralor Interno



L.D. Martín Ruiz Sánchez
Director de Administración y Finanzas y
Responsable del Área Coordinadora de
Archivos



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Dr. Lenin Ortiz Ortega
Encargado de la Dirección de Enseñanza e
Investigación
e Invitado Permanente

Mtra. Araceli Mondragón Osorio
Jefa de la Unidad Jurídica y Consultiva e
Invitada Permanente

Dr. Francisco Galindo Rocha
Director del Hospital para el Niño
e Invitado Permanente

Dra. Claudia Castillo Lechuga
Directora del Hospital de Ginecología y
Obstetricia e Invitada Permanente

CD. Margarita Carballido Barba
Directora del Centro de Especialidades
Odontológicas e Invitada Permanente

La presente hoja de firmas es parte integral del Acta de la Octava Sesión Extraordinaria 2017 del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México.



SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO